


| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA | CÓDIGO: 011-FO-PL-V03 |
| | ACUERDO | FECHA: 07-05-2025 |
| | | RESPONSABLE: RECTOR |

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 022
(JULIO 24 DE 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE INCENTIVOS Y ESTIMULOS PARA ESTUDIANTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CON DOMICILIO PRINCIPAL EN CIENAGA – MAGDALENA.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 67 y su desarrollo jurisprudencial, a la educación como un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, con el cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.


Que, la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 13 que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea realmente efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados y marginados.

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69, garantiza la autonomía universitaria a las Instituciones de Educación Superior, permitiéndoles darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley, al tiempo que establece que el Estado facilitará mecanismos financieros para el acceso de todas las personas aptas a la educación superior, esto con el fin de cumplir con la misión y objetivos que le son propios, garantía que permite a estos entes crear su estructura y concepción ideológica de forma libre y autónoma, siendo de esta forma independiente.

Que, la ley 30 de 1992, la cual es la que regula el sistema de educación superior en Colombia, en su artículo 16 en su inciso a) reconoce como instituciones de educación superior a las Instituciones Técnicas Profesionales, las cuales para términos académicos será aplicable toda la normativa académica consagrada sobre el sistema de educación superior dirigido por el CESU, exceptuando lo relativo a su funcionamiento de administrativo de contratación que funcionara como establecimiento público de carácter departamental reglado por la ley 2200 del 2022.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", ha sido la hoja de ruta que establece los objetivos de gobierno, fijando programas, inversiones y metas para el cuatrienio, permitiendo evaluar sus resultados y garantiza la transparencia en el manejo del presupuesto de la institución.

Que, a través del citado Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Nacional propende por alcanzar metas orientadas al fortalecimiento de la educación superior, en concordancia con los objetivos trazados desde el sistema de Instituciones de Educación Superior oficiales, compuesto por las Universidades públicas del país y las Instituciones Técnicas Tecnológicas y Universitarias -ITTU

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA | CÓDIGO: 011-FO-PL-V03 |
| | ACUERDO | FECHA: 07-05-2025 |
| | | RESPONSABLE: RECTOR |

Que, el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" es por definición una Institución Técnica Profesional redefinida por ciclos propedéuticos, por lo cual tenemos una autonomía universitaria relativa correspondiente al artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y a nuestra condición jurídica.

Que, en la condición del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" se permite por facultad legal y reglamentaria regular cualquier política institucional que busque garantizar la misión y visión de la institución.

Que, entendiendo que la misión del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", es una Institución de Educación Superior, del Orden Departamental, dedicada a la docencia, la investigación, la extensión y el análisis de los problemas de la Región Caribe y el País, cuyo objeto es formar ciudadanos competentes e íntegros, a través de una oferta por ciclos propedéuticos, desde lo académico, el emprendimiento, la responsabilidad social, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad, en respuesta a las necesidades del sector productivo, social y cultural de nuestro entorno.


Que, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y la Ley 489 de 1998, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" goza de autonomía académica, administrativa y financiera, en virtud de lo cual puede: a) Darse y modificar sus estatutos y reglamentos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, profesoras, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus profesores, lo mismo que a sus estudiantes. f) Adoptar el régimen de estudiantes y profesores. g) Darse su propia organización interna, administrativa y académica. h) Rendir cuentas públicas a la sociedad y al Estado.

Que, en ejercicio de su facultad constitucional, legal y estatutaria puede el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" reglar lo relativo a la creación de una política de estímulos, incentivos y beneficios, siendo esto resorte de la institución al buscar la permanencia y graduación de los estudiantes que ingresan a la institución generando ayudas necesarias para los estudiantes para poder desarrollarse.

En la educación superior existen diversos estímulos que permiten garantizar la permanencia y graduación de los estudiantes; estos beneficios van enfocados a reconocimientos académicos como las monitorias, diseñadas para reforzar conocimiento, debilidades, el rendimiento y fomentar la continuidad educativa, de igual forma los apoyos dirigidos a poblaciones vulnerables o en situación de protección especial, como auxilio de alimentación, transporte y emprendimiento. Estos recursos están orientados a asegurar las garantías constitucionales necesarias para que los estudiantes puedan desarrollarse académica y profesionalmente; así mismo se ofrecen incentivos específicos para etapas finales, como auxilios para prácticas profesional que permitan facilitar la transición hacia el ejercicio profesional.

Que, la institucionalización de esta política mediante Acuerdo Directivo garantiza su sostenibilidad, asigna responsabilidades claras y permite la destinación de recursos específicos, como la partida presupuestal para garantizar este servicio de estímulos académicos para los estudiantes, garantizando la permanencia y graduación de estos estudiantes.

X

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA | CÓDIGO: 011-FO-PL-V03 |
| | ACUERDO | FECHA: 07-05-2025 |
| | | RESPONSABLE: RECTOR |

Que, el Plan de desarrollo Institucional de la Institución de Educación Superior, denominada INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA", para el periodo 2023 – 2028 #MásOportunidadesParaLaGente, en sus Ejes Estratégicos cuenta con iniciativas para garantizar la ampliación de cobertura, mejoramiento de la calidad educativa y regionalización de la educación, se buscarán acciones para adoptar los servicios de monitoria y tutoría estudiantil, como un mecanismo del mejoramiento de la calidad y fomento de la permanencia.

Que, el Acuerdo del Consejo Directivo No. 013 del 2021, establece dentro de su artículo 5to la capacidad bajo la autonomía académica, administrativa y financiera de la institución con la cual ha de establecerse la capacidad de darse y modificar sus estatutos y reglamentos y de definir y organizar sus labores formativas, académicas, profesoriales, científicas, culturales y de extensión.

Que, corresponde al Consejo Directivo discutir y aprobar el presente acuerdo titulado **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE INCENTIVOS Y ESTIMULOS PARA ESTUDIANTES INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CON DOMICILIO PRINCIPAL EN CIENAGA – MAGDALENA**, según lo que establece el Acuerdo del Consejo Directivo No. 013 del 2021, en su artículo 24 en su inciso a) Definir y aprobar las políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación institucional del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga, y demás incisos concordantes conforme a las facultades otorgadas por el Estatuto General.

Que, el área de gestión Financiera ha emitido un certificado donde consta que la institución cuenta con los recursos en el presupuesto para ejecutar las actividades de la política en el marco del modelo de permanencia y graduación que lidera el área de Bienestar Institucional.

Que, el proceso de Planeación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – "Humberto Velásquez García", ha emitido un certificado de viabilidad técnica y operativa de la política, alineada a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2023 – 2028 " Más Oportunidades para la Gente "


En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

**CAPÍTULO I:
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. Objetivo General: Crear la Política de Incentivos y Estímulos para estudiantes del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" a fin de promover su acceso, permanencia, participación y graduación en condiciones de equidad, permitiendo a la institución alinearse al modelo de gestión para la permanencia y graduación estudiantil establecido por el Ministerio de Educación Nacional y la Política de Educación Inclusiva e Intercultural de la Institución.

X

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA | CÓDIGO: 011-FO-PL-V03 |
| | ACUERDO | FECHA: 07-05-2025 |
| | | RESPONSABLE: RECTOR |


ARTÍCULO 2. Objetivos Específicos: La Política De Incentivos y Estímulos Para Estudiantes se basará en conseguir los siguientes objetivos:

- a) Implementar el Programa Institucional de Monitorias Académicas (PIMA) como una estrategia de apoyo académico, mediante la cual estudiantes con buen desempeño académico orienten tutorías a sus pares para fortalecer aprendizajes, reducir el riesgo de deserción y contribuir a la permanencia, reconociendo el trabajo de los monitores mediante incentivos económicos.
- b) Beneficiar a estudiantes con auxilios de alimentación y transporte, priorizando a estudiantes pertenecientes a poblaciones con protección constitucional especial reconocidas en la Política de Educación Inclusiva e Intercultural, mediante convocatorias periódicas basadas en diagnóstico socioeconómico y disponibilidad presupuestal institucional, previa convocatoria.
- c) Asignar incentivos económicos para el acceso y culminación académica mediante el pago parcial o total de derechos de inscripción, matrícula y/o derecho a grado a estudiantes que no hayan obtenido el beneficio de la Política de Gratuidad en la Educación Superior, priorizando a quienes pertenezcan a poblaciones reconocidas en la Política de Educación Inclusiva e Intercultural y según disponibilidad presupuestal.
- d) Establecer el Programa Institucional de Estímulos Estudiantiles (PIEE), orientado a reconocer, promover y apoyar la participación y el desempeño destacado de los estudiantes en diversas dimensiones del desarrollo integral, tales como el arte, la cultura, el deporte, el rendimiento académico, la investigación, el emprendimiento y el liderazgo, en coherencia con los principios de equidad, inclusión y calidad. En el marco de este programa, se brindarán apoyos económicos a estudiantes vinculados a semilleros de investigación y proyectos de emprendimiento, para salidas nacionales e internacionales, así como capital semilla para el desarrollo de sus iniciativas, conforme a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3. Marco Conceptual. – Para efectos de la presente política, se adoptan los siguientes conceptos fundamentales:

- a) **Acompañamiento Integral:** Ayuda o respaldo que faciliten el acceso y la permanencia a la educación superior mediante acciones académicas, de bienestar, emprendimiento e investigación.
- b) **Apoyo económico:** Se refiere a la ayuda financiera entregada a personas con el fin de cubrir gastos o necesidades específicas, que mejoren las situaciones económicas de los beneficiarios.
- c) **Auxilio:** Se considera la ayuda destinada a facilitar el acceso, la permanencia y la graduación de los estudiantes, tales como transporte y/o alimentación.
- d) **Bono:** Incentivo económico que se otorga para adquirir un producto esencial que mejora el bienestar y la calidad de vida de los estudiantes.

X


| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA | CÓDIGO: 011-FO-PL-V03 |
| | ACUERDO | FECHA: 07-05-2025 |
| | | RESPONSABLE: RECTOR |

- e) **Deserción:** Estado de un estudiante que de manera voluntaria o forzosa no se observa matriculado por dos o más periodos consecutivos, sin registrar graduación o sin ser retirado por motivos disciplinarios. (Spadies, 15 de mayo de 2023).
- f) **Estímulos:** Se considera estímulo a cualquier acción o reconocimiento que busca motivar y recompensar el buen desempeño académico, la investigación, el emprendimiento o la participación de los estudiantes; estos pueden ser de carácter económico, como no económicos.
- g) **Estudiante Activo:** Estudiante matriculado que cursa un programa académico de una IES en el periodo t. (Spadies, 15 de mayo de 2023).
- h) **Inclusión:** La inclusión se refiere a crear entornos y sociedades en los que todas las personas sean valoradas, respetadas y puedan participar plenamente. Implica eliminar barreras y prejuicios que excluyen o discriminan a ciertos individuos o grupos. La inclusión va más allá de simplemente tolerar la diversidad; implica garantizar que todas las personas se sientan bienvenidas, escuchadas y aceptadas, que tengan igualdad de oportunidades para contribuir y participar en todos los ámbitos de la vida social, económica y cultural.
- i) **Incentivos:** Entendemos como incentivo aquella acción que busca garantizar la permanencia del estudiante en la institución generalmente de manera económica, la cual, busca a su vez recompensarlo por su buen rendimiento en la misma, o aquellos estudiantes que sean parte de una población de especial protección constitucional por su condición de vulnerabilidad demostrada en la institución, este es de carácter económico.
- j) **Monitores Académicos:** Se entiende por Monitor Académico el estudiante activo del INFOTEP HVG que, por su desempeño académico, habilidades interpersonales e interés formativo, es seleccionado para brindar acompañamiento, orientación y refuerzo académico a otros estudiantes en una o más asignaturas, áreas de conocimiento o componentes transversales. La monitoria no genera vínculo laboral ni de prestación de servicios; constituye un espacio académico formativo con incentivos económicos definidos por la Institución en su programa.
- k) **Permanencia Estudiantil:** Se refiere al tiempo que un estudiante permanece vinculado a una institución educativa desde su ingreso hasta su graduación, donde implica la capacidad del sistema educativo para garantizar que los estudiantes culminen sus estudios en los tiempos previstos. (Ministerio de Educación Nacional.2023).
- l) **Selección:** Proceso de selección de personas mediante la obtención y evaluación de información sobre los solicitantes con el fin de que cumplan con los requisitos establecidos.
- m) **Socioeconómico:** Es la relación entre los factores sociales y económicos de la sociedad, la cual define la posición social y situación económica.

ARTÍCULO 4. Principios de la Política: La Política De Incentivos y Estímulos Para Estudiantes del Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", se regirá por los siguientes principios:

- a) **Equidad:** Garantizar condiciones reales de acceso, permanencia y graduación mediante la asignación diferenciada de recursos y apoyos para estudiantes con discapacidad y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad, orientada al cierre de brechas.

X

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA | CÓDIGO: 011-FO-PL-V03 |
| | ACUERDO | FECHA: 07-05-2025 |
| | | RESPONSABLE: RECTOR |

- b) **Transparencia:** Asegurar que los procesos de convocatoria, selección, asignación, renovación y reclamación se realicen con criterios públicos, reglas claras, cronogramas definidos y registros verificables, protegiendo la confidencialidad de datos personales sensibles.
- c) **Articulación:** La coordinación de esfuerzos entre las áreas académicas y bienestar institucional, para optimizar recursos.
- d) **Mejoramiento continuo:** La implementación de mecanismos de evaluación y seguimiento sobre el acceso, la satisfacción, la permanencia y graduación estudiantil para los ajustes correspondientes.
- e) **Adaptabilidad y Ajustes Razonables:** Diseñar y otorgar apoyos flexibles que respondan a necesidades individuales o de grupo, realizando los ajustes razonables que garanticen la permanencia efectiva de los estudiantes.
- f) **Relevancia y Pertinencia Institucional:** Alinear los incentivos y estímulos con las necesidades reales de los estudiantes, los resultados académicos esperados y los objetivos Institucionales.


ARTÍCULO 5. Alcance: La Política de Incentivos y Estímulos del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" está dirigida a todos los estudiantes matriculados en los programas académicos de la Institución, en cualquiera de sus sedes, rige para todos los periodos académicos posteriores a la entrada en vigor del presente acuerdo, con implementación progresiva según disponibilidad presupuestal.

Para asegurar condiciones de equidad y permanencia, en los procesos de convocatoria, evaluación y asignación de incentivos se dará prioridad a estudiantes que pertenezcan a uno o varios de los siguientes grupos, reconocidos como sujetos de especial protección dentro de la Política de Inclusión e Interculturalidad de la Institución (Acuerdo de Consejo Directivo No. 021 del 24 de julio de 2025, artículo 6, actores), los cuales son:

- Población Étnica (Indígena y NARP)
- Población campesina
- Jóvenes en Paz y en procesos de reintegración
- Población LGBTIQ+
- Población víctima del conflicto armado o proveniente de municipios PDET o ZOMAC
- Población con discapacidad
- Población con Necesidades Educativas Especiales (NEE)
- Población Sujeto de Especial Protección Constitucional.

CAPÍTULO II: RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

4

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA | CÓDIGO: 011-FO-PL-V03 |
| | ACUERDO | FECHA: 07-05-2025 |
| | | RESPONSABLE: RECTOR |

ARTÍCULO 8: Responsabilidad Operativa. La responsabilidad operativa de los programas, acciones y estrategias asociadas a esta política recaen sobre la dirección de Bienestar Institucional, en colaboración estrecha con las diferentes dependencias que guarden relación con lo dispuesto; las cuales deben asistir al llamado del Comité de Bienestar, el cual tiene como propósito el planificar, ejecutar y realizar seguimiento a las actividades de los programas que dependen de esta política.

ARTÍCULO 9. Responsabilidad Compartida. La responsabilidad de la política de incentivos y estímulos para estudiantes del INFOTEP HVG, refiere en todos los miembros de la comunidad institucional. Cada estamento académico, administrativo, estudiantil y directivo deberá contribuir activamente a la implementación de esta política,

ARTÍCULO 10: Responsabilidades Específicas por Estamento.

1. Rector y Consejo Directivo:

- Aprobar y respaldar la política acorde a las políticas institucionales, en coherencia a la misión, visión y objetivos estratégicos de la institución.
- Asignación de recursos, velar por la disponibilidad del financiamiento necesario para la ejecución de la política.
- Garantizar la transparencia y equidad en la aplicación de los programas, validando criterios de selección y ejecución establecidos.
- Velar por que los incentivos promuevan la inclusión.


2. Líder de Bienestar Institucional:

- Liderar la ejecución técnica de la política.
- Hacer seguimiento, evaluación y presentación de informes de avances y resultados.
- Proponer, con las vicerrectorías, y rectoría, los protocolos de selección, criterios, montos y modalidades de incentivos (monetarios, no monetarios).
- Convocar y coordinar los procesos de adjudicación de incentivos, recepción de solicitudes, conformación de comités evaluadores (articulado con vicerrectoría académica) y entrega de beneficios.
- Establecer indicadores y sistemas de seguimiento, evaluación semestral del programa por medio de informes con resultados y propuestas.
- Velar por los criterios de equidad, incluidas poblaciones vulnerables, diversidad, discapacidad y género, garantizando la igualdad de oportunidades.

3. Vicerrectoría Académica y Facultades:

- Supervisar la ejecución de los procesos, asegurando que estén alineados con la misión y lo establecido en el plan de desarrollo.
- Establece criterios objetivos de selección y asignación basado en el desempeño profesoral, así como mecanismos de evaluación y medición.
- Evalúa, monitorea y ajusta los objetivos y resultados presentando los informes periódicos al consejo académico.
- Asegurar las condiciones equitativas de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes a los diferentes programas.

h

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA | CÓDIGO: 011-FO-PL-V03 |
| | ACUERDO | FECHA: 07-05-2025 |
| | | RESPONSABLE: RECTOR |

4. Vicerrectoría Administrativa y Financiera:

- Planear y gestionar los recursos para lograr que los incentivos sean sostenibles, eficientes y estén alineados con los objetivos institucionales.
- Supervisión de los recursos destinados para la ejecución de la política.
- Supervisar el adecuado uso de los recursos y la aplicación de los incentivos.

5. Oficina de Planeación:

- Incorporar los principios y objetivos de la política en el Plan de Desarrollo Institucional y otros instrumentos de planeación.
- Generar indicadores y mecanismos de seguimiento para medir el impacto de la política.
- Seguimiento de la integración de los planes de acción de las áreas respecto a las acciones orientadas a las políticas.

6. Oficina de Comunicaciones:

- Difundir y promocionar el programa de incentivos y estímulos de acuerdo con el cronograma establecido sobre fechas, requisitos, beneficios y beneficiarios o participantes de los diferentes programas.
- Comunicar logros, experiencias exitosas, y los resultados de los estímulos.

7. Infraestructura Tecnológica:

- Diseñar, adaptar o implementar herramientas para gestionar los procesos.
- Brindar asistencias a profesores, administrativos y estudiantes sobre el uso de las herramientas vinculadas a esta política.
- Implementar herramientas específicas para manejar convocatorias y datos.


8. Comunidad Estudiantil:

- Proporcionar información y documentación veraz requeridos para acceder a los incentivos y estímulos.
- Conocer y acatar los reglamentos internos y demás normativas específicas que rigen la política.
- Cumplir con tareas, compromisos académicos, actividades programadas (capacitaciones, clases, eventos, etc) relacionados con la política.
- Participar de espacios de acompañamiento educativo, nivelación y capacitaciones obligatorias para mantener los beneficios.
- Comprometerse a seguir la política con honestidad y respeto.

9. Profesores, Personal Administrativo y Demás Colaboradores:

- Generar ambientes de aprendizajes que alimenten el sentido de pertenencia y el propósito estudiantil.
- Actuarían como tutores, orientando académica y emocionalmente a los estudiantes, impulsando la retención y el compromiso estudiantil.
- Actuar como enlace entre estudiantes, la institución, las familias y las dependencias que administren la política.

X

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA | CÓDIGO: 011-FO-PL-V03 |
| | ACUERDO | FECHA: 07-05-2025 |
| | | RESPONSABLE: RECTOR |

- Diseñar estrategias de identificación de estudiantes con dificultades y a su vez fortalezas para ser beneficiarios de los programas que integran esta política.
- Promover la ética, la sana convivencia, alineados a las políticas institucionales.
- Estimular la motivación y la permanencia estudiantil.

ARTÍCULO 11: Integración de los planes de Acción: Las dependencias que tengan responsabilidades con esta política deberán incluir en sus planes de acción y planes de trabajo acciones concretas orientadas, a la formulación, seguimiento, apoyo en la ejecución de esta política.

ARTÍCULO 12: Del Comité de Bienestar Institucional. Este comité es el encargado de regular, coordinar, planificar y ejecutar la política de incentivos y estímulos, el cual está conformado como lo estipula el Artículo 8 del reglamento del modelo de bienestar institucional.

PARÁGRAFO 1. Además del Comité de Bienestar Institucional, para el caso específico del Programa de Monitorias Académicas, los Consejo de Facultad de cada una de las decanaturas del INFOTEP HVG, serán los responsables de respaldar el proceso de selección, asignación y seguimiento de las monitoras, validando perfiles, cumplimiento de funciones y reportes académicos, garantizando transparencia y calidad en el acompañamiento a los estudiantes, para lo cual requerirán del visto bueno de la Vicerrectoría Académica e Investigación.


CAPÍTULO III: EJES ESTRATÉGICOS: INCENTIVOS Y ESTÍMULOS

ARTÍCULO 13. Ejes Estratégicos. La Política de Incentivos y Estímulos para Estudiantes del INFOTEP HVG, se estructura en torno a ejes estratégicos que conforman un marco articulado, progresivo y sostenible, orientado a promover el aprendizaje significativo, la participación y el desarrollo integral de los estudiantes. Estos ejes comprenden el reconocimiento al mérito académico, la promoción de la participación en espacios institucionales, actividades culturales, deportivas, así como el fortalecimiento de habilidades blandas y la implementación de programas integrales de bienestar estudiantil. Cada uno de estos componentes se sustentan en acciones medibles y verificables, que permiten su monitoreo, evaluación y mejora continua, asegurando la pertinencia, eficiencia y coherencia con los objetivos institucionales y el modelo educativo vigente. Se define en dos estrategias centrales: Eje Estratégico de Incentivos y Eje Estratégico de Estímulos.

ARTÍCULO 14. Eje estratégico De Incentivos: Los incentivos tienen como propósito fundamental mitigar los factores que ponen en riesgo la permanencia de los estudiantes en la institución, al tiempo que reconocen el esfuerzo, el compromiso y el mérito académico demostrado a lo largo de su proceso formativo.

Los incentivos serán de carácter monetario y se constituirán como una acción orientada a facilitar la continuidad académica del estudiante, promoviendo su bienestar integral. En este sentido, representan no solo un mecanismo de reconocimiento al desempeño individual, sino también una herramienta de equidad que contribuye a la reducción de brechas sociales y a la promoción efectiva de la inclusión en la educación superior.


X

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA | CÓDIGO: 011-FO-PL-V03 |
| | ACUERDO | FECHA: 07-05-2025 |
| | | RESPONSABLE: RECTOR |

Estos apoyos están dirigidos prioritariamente a estudiantes pertenecientes a poblaciones con especial protección constitucional, cuya condición de vulnerabilidad haya sido debidamente identificada y acreditada por la institución.


| EJE ESTRATEGICO DE INCENTIVOS | |
|--|---|
| LINEAS DE ACCIÓN | INDICADORES |
| <p>Programa Institucional de Monitorías Académicas (PIMA): El Programa Institucional de Monitorías Académicas (PIMA) es un estímulo formativo, académico y de permanencia, dirigido a estudiantes activos destacados del INFOTEP HVG que demuestren desempeño académico, vocación pedagógica y habilidades para el acompañamiento entre pares.</p> <p>Su propósito será apoyar la permanencia estudiantil, reducir la pérdida de asignatura, fomentar vocaciones pedagógicas y semilleros de relevo de profesores, la selección de monitores se realizará mediante convocatoria con etapas de inscripción, verificación de requisitos, evaluación de méritos y publicación de resultados.</p> <p>El programa otorgará estímulos académicos (certificación, formación, reconocimiento) e incentivos económicos, financiados con recursos de la presente política y será evaluado semestralmente con indicadores de cobertura, resultados académicos y permanencia.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • N° de convocatorias realizadas. • N° de monitores seleccionados por periodo. • N° de estudiantes acompañados. • % aprobación en asignaturas intervenidas. • Variación en tasa de deserción en grupos atendidos. |
| <p>Auxilios de Transporte y Alimentación: El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" considera los auxilios de transporte y alimentación un eje estratégico para promover la permanencia, la equidad y la inclusión en la educación superior.</p> <p>Estos apoyos están dirigidos a estudiantes pertenecientes a estratos socioeconómicos bajos (estratos 1, 2 o sin estratificación definida) y/o en condiciones especiales de vulnerabilidad, incluyendo residentes en zonas rurales dispersas o municipios distintos</p> | <ul style="list-style-type: none"> • N° de convocatorias realizadas. • N° de beneficiarios por tipo de auxilio. • % beneficiarios pertenecientes a poblaciones priorizadas. • % variación en asistencia y permanencia. |

X

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA | CÓDIGO: 011-FO-PL-V03 |
| | ACUERDO | FECHA: 07-05-2025 |
| | | RESPONSABLE: RECTOR |


| | |
|---|--|
| <p>al de las sedes institucionales, con el fin de reducir las barreras económicas que limitan el acceso, la asistencia regular y la continuidad académica.</p> <p>El apoyo de alimentación se materializa en bonos, cupones o cupos en comedores institucionales, mientras que el de transporte podrá entregarse en bonos, vales, transferencias condicionadas, rutas contratadas o convenios como se definan en el sistema contractual del proceso.</p> <p>La asignación de estos beneficios se realizará mediante convocatoria pública, bajo criterios de equidad, transparencia y priorización diferencial, considerando factores como condición socioeconómica, pertinencia a poblaciones priorizadas según la Política de Inclusión e Interculturalidad, residencia rural y riesgo de deserción, y estará articulada con las políticas de Bienestar Institucional y con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, estableciendo compromisos de asistencia y seguimiento académico por parte de los beneficiarios.</p> | |
| <p>Incentivos a Semilleristas de Investigación y Proyectos de Emprendimiento: Este incentivo está orientado a fortalecer la participación investigativa y capacidades emprendedoras de los estudiantes del INFOTEP HVG.</p> <p>El Apoyo a Semilleristas de Investigación, es un incentivo académico destinado para promover la participación de los estudiantes en procesos de investigación, innovación y desarrollo científico Este apoyo podrá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Financiación para la participación en eventos, congresos y encuentros académicos nacionales e internacionales. • Apoyo para salidas académicas y de campo asociadas a proyectos de | <ul style="list-style-type: none"> • N° de proyectos de investigación y emprendimiento beneficiados. • N° estudiantes apoyados en eventos académicos o ferias. |

✍

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA | CÓDIGO: 011-FO-PL-V03 |
| | ACUERDO | FECHA: 07-05-2025 |
| | | RESPONSABLE: RECTOR |

| | |
|---|--|
| <p>investigación avalados por la Institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inversión en insumos, materiales, software y herramientas tecnológicas necesarias para la ejecución de proyectos Investigativos. <p>El Apoyo a Emprendimiento Estudiantil, es un incentivo académico y económico orientado a fortalecer las capacidades emprendedoras de los estudiantes del INFOTEP HVG, Este apoyo podrá destinarse a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capital semilla para el desarrollo y puesta en marcha de ideas de negocio o proyectos productivos. • Apoyo económico para la participación en eventos, ferias y competencias de emprendimiento a nivel local, regional o nacional. • Inscripción y participación en diplomados, talleres, capacitaciones y programas de formación en emprendimiento e innovación. • Adquisición de insumos, materiales o herramientas tecnológicas básicas necesarias para el desarrollo del emprendimiento como apalancamiento del emprendimiento. | |
| <p>Incentivo Económico Para el Acceso y Culminación Académica: La Institución asignará incentivos económicos consistentes en el pago parcial o total de derechos de inscripción, matrícula y/o derechos de grado a estudiantes del INFOTEP HVG, que no resulten beneficiarios de la Política de Gratuidad de Educación Superior vigente, o que, habiendo aplicado, no obtengan cobertura efectiva para el periodo correspondiente</p> | <ul style="list-style-type: none"> • N° de estudiantes beneficiados por periodo. • % estudiantes beneficiados que culminan matrícula o grado. • % de recursos ejecutados frente a lo presupuestado. |

A

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA | CÓDIGO: 011-FO-PL-V03 |
| | ACUERDO | FECHA: 07-05-2025 |
| | | RESPONSABLE: RECTOR |

La asignación se hará de manera directa y oportuna a partir de la verificación por Vicerrectoría Administrativa y Financiera, del estado financiero del estudiante.

El otorgamiento se formalizará mediante acto administrativo avalado por el Rector, y el beneficiario deberá mantener matrícula activa y cumplir con los requisitos académicos mínimos establecidos, se financiará con recursos asignados en el marco de la presente política y otras fuentes que la Institución disponga.

PARÁGRAFO 1. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera certificará los estudiantes que requieren el beneficio y el concepto de acuerdo con las líneas de acción definidas en la política.

PARÁGRAFO 2. La oficina de Admisión y registro certificará matrícula activa y el cumplimiento de requisitos académicos del estudiante beneficiario.

PARÁGRAFO 3. Los indicadores definidos para el seguimiento de la Política podrán ampliarse y detallarse con metas, fuentes de verificación y frecuencia de medición a través de un manual, plan operativo o programa específico que se diseñe para la ejecución de las estrategias.

ARTÍCULO 15: Eje Estratégico de Estímulos: El programa Institucional de Estímulos Estudiantiles (PIEE) permitirá reconocer, motivar y fortalecer el desempeño destacado de los estudiantes del INFOTEP HVG en áreas estratégicas del desarrollo integral (académico, cultural, deportivo, científico, emprendedor y de liderazgo), como mecanismo para estimular la excelencia, la participación y el sentido de pertenencia institucional.

Las modalidades de estímulo establecidas en la presente política comprenden diversas formas de reconocimiento, tales como distinciones simbólicas, que incluyen menciones honoríficas, medallas y certificados, apoyos para la participación en eventos académicos, culturales o deportivos y finalmente, la difusión institucional, orientada a visibilizar los logros estudiantiles en medios institucionales y en eventos oficiales, promoviendo la cultura del mérito, la excelencia y el sentido de pertenencia.

El programa se orienta a través de las siguientes líneas de acción:

| EJE ESTRATEGICO DE ESTIMULOS | |
|--|--|
| LÍNEAS DE ACCIÓN | INDICADORES |
| Reconocimiento Académico: El Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", a propuesta de la Vicerrectoría Académica y de Investigación, podrá otorgar distinciones académicas como reconocimiento a la | <ul style="list-style-type: none"> • N° de estudiantes certificados como monitores por periodo académico. • N° total de horas de monitoría certificada. • % de monitores que culminan su labor con calificación satisfactoria |



| | | |
|--|---|-----------------------|
| | INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA | CÓDIGO: 011-FO-PL-V03 |
| | ACUERDO | FECHA: 07-05-2025 |
| | | RESPONSABLE: RECTOR |

excelencia académica de los estudiantes, en las siguientes modalidades:

Monitores Académicos: Se les certificará la cantidad de horas cumplidas en su labor, así como la calificación otorgada por su profesor tutor. Esta certificación destacará su vocación pedagógica, compromiso institucional y rendimiento académico, como parte de su formación integral.

Estudiantes con Alto Rendimiento: Aquellos estudiantes que, al cierre de cada semestre académico, obtengan un promedio ponderado igual o superior a 4.5 recibirán una distinción institucional que exalte su excelencia académica, esfuerzo y dedicación.

Movilidades Académicas y Participación Internacional: Se otorgará certificación de reconocimiento a los estudiantes que participen en procesos de movilidad académica nacional o internacional, así como en actividades de intercambio como clases espejo o programas colaborativos, en tanto representan una oportunidad de fortalecimiento académico y visibilidad institucional.

Estímulos por Actividades Culturales, Deportivas y de Extensión: El Rector del Instituto, previa solicitud y concepto favorable de la Vicerrectoría Académica y de Investigación, podrá otorgar distinciones especiales a los estudiantes que se destaquen en actividades culturales, deportivas y de extensión, bajo los siguientes criterios:


Distinción a la Excelencia Deportiva:
 Para estudiantes con desempeño sobresaliente en representaciones deportivas institucionales, evidenciando disciplina, liderazgo y espíritu competitivo.

Distinción a la Excelencia Cultural y Artística:
 Para estudiantes que se destaquen en

- N° de estudiantes distinguidos por alto rendimiento.
- N° certificaciones otorgadas por movilidad.
- % incremento de estudiantes que mejoran su promedio.

- N° de estudiantes con certificación por movilidad nacional/internacional.
- N° de actividades académicas internacionales (clases espejo, intercambios) con participación estudiantil.
- % de estudiantes con movilidad que mejoran su desempeño académico tras la experiencia.
- N° de publicaciones, ponencias o productos académicos derivados de la movilidad.

- N° de estudiantes premiados en actividades culturales.
- N° de eventos culturales con representación estudiantil.
- Nivel de satisfacción estudiantil frente a reconocimientos
- N° de estudiantes reconocidos por desempeño deportivo.
- N° de competencias con participación institucional.
- % permanencia de estudiantes deportistas.

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA | CÓDIGO: 011-FO-PL-V03 |
| | ACUERDO | FECHA: 07-05-2025 |
| | | RESPONSABLE: RECTOR |

| | |
|---|--|
| <p>actividades artísticas y culturales, demostrando creatividad, compromiso y participación en procesos que fortalecen la vida cultural institucional.</p> <p><u>Distinción a la Excelencia en Extensión:</u> Reconocimiento a estudiantes que, mediante su participación en proyectos de extensión, aporten al desarrollo comunitario, regional y nacional, fortaleciendo el vínculo entre la institución y su entorno, y evidenciando responsabilidad social, liderazgo, trabajo colaborativo y aplicación práctica de saberes.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • N° de estudiantes reconocidos por extensión. • N° proyectos con participación estudiantil. • % impacto social medido en evaluaciones comunitarias. |
| <p>Estímulos a Investigación, innovación y Emprendimiento: Esta línea de acción tiene como propósito reconocer y fortalecer la participación de los estudiantes en procesos investigativos, iniciativas de innovación y proyectos de emprendimiento, incentivando la generación de conocimiento, el desarrollo tecnológico y la creación de soluciones con impacto social y productivo.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • N° de estudiantes reconocidos por investigación/emprendimiento • N° de proyectos premiados |

PARÁGRAFO 1. La Vicerrectoría Académica y de Investigación podrá expedir otros certificados de excelencia en las categorías que considere pertinentes, sin requerir modificación del presente Acuerdo.


ARTÍCULO 16. Evento Institucional de Reconocimiento y Entrega de Estímulos: El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" podrá realizar un evento público institucional destinado a la entrega y exaltación de los incentivos y estímulos otorgados a los estudiantes, con el objetivo de reconocer públicamente la excelencia, el compromiso, el talento y la participación destacada en las diferentes dimensiones del desarrollo estudiantil, promoviendo la cultura del mérito, la inclusión y el sentido de pertenencia institucional.

Este evento podrá llevarse a cabo de manera semestral o anual, de acuerdo con la programación académica y la disponibilidad presupuestal, y será organizado por la Vicerrectoría Académica y de Investigación, en articulación con Bienestar Institucional y las áreas correspondientes a cada línea de estímulo (académica, cultural, deportiva, investigación, Extensión y Proyección Social).

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES Y FACULTADES

ARTÍCULO 17. Facultades: Facúltese al Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" para ejecutar el presente Acuerdo, expidiendo los actos administrativos que se requieran, administrar los recursos asignados a los incentivos y estímulos estudiantiles conforme a los criterios establecidos, y determinar el número de

A

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA | CÓDIGO: 011-FO-PL-V03 |
| | ACUERDO | FECHA: 07-05-2025 |
| | | RESPONSABLE: RECTOR |

beneficiarios y el monto individual de cada incentivo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal certificada. El Rector deberá presentar un informe semestral al Consejo Directivo sobre la asignación y ejecución de los incentivos, en garantía de transparencia y control. Estas facultades se confieren en ejercicio de la autonomía institucional reconocida en los artículos 28, 66 y 68 de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1210 de 1993.

ARTÍCULO 18. Medición de Indicadores y Cumplimiento. La Institución realizará, como mínimo de forma anual, procesos de seguimiento y evaluación de la efectividad e impacto de los incentivos y estímulos establecidos en el presente Acuerdo, con base en los indicadores definidos en la política. La medición estará a cargo de Bienestar Institucional, en articulación con la Oficina de Planeación, y los resultados deberán ser reportados al Consejo Directivo.

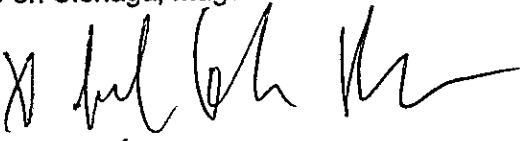
ARTÍCULO 19. Presupuesto. La Institución deberá incluir anualmente, en su presupuesto institucional, un rubro específico destinado a financiar los incentivos y estímulos definidos en el presente Acuerdo, cuya asignación será determinada por el Consejo Directivo con base en la disponibilidad de recursos y la planeación estratégica institucional.

ARTÍCULO 20: La presente Política de Incentivos y Estímulos estará sujeta a la reglamentación y ajustes que determine el Consejo Directivo, en el marco de sus competencias y conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 21: Vigencia. - El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias, en especial aquellas que regulen incentivos o estímulos estudiantiles.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de 2025.


YESID GONZÁLEZ PERDOMO
 Presidente


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
 Secretaria

b